



Municipalidad Provincial de Talara

INFORMATICA



RESOLUCION DE ALCALDIA 248-11-2020-MPT

Talara, 3 de noviembre de 2020

VISTO: La Carta N° 005-02-2020-ECON.CLDLC. de fecha 19 de octubre de 2020 presentado por la Econ. Catherine Luna de la Cruz, Subgerente de Programas Sociales, e Informe N°306-11-2020-GDHE-MPT de fecha 3 de noviembre de 2020 Gerente de Desarrollo Humano y Económico; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 6° de la referida norma prescribe "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa". En ese sentido, la norma citada atribuye a este órgano de gobierno un conjunto de facultades que permiten dirigir la Entidad bajo el ámbito de la Constitución, la ley y el derecho;

Que, mediante Informe N° 306-11-2020-GDHE-MPT de fecha 3 de noviembre de 2020, la Gerente de Desarrollo Humano y Económico, Lic. Milva Yolanda Chávez de Talledo, comunica el uso físico vacacional de la Econ. Catherine Luna de la Cruz, a partir del 02 de noviembre de 2020, de los cuales tomará los 13 días postergados del año 2019 y 15 días correspondientes al mes de noviembre del año 2020;

Que, el artículo 82° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 prescribe "El encargo temporal, excepcional y fundamentado. Solo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal". Por tanto, al producirse la ausencia del funcionario en su condición de Subgerente de Programas Sociales, se debe formalizar el encargo a la Lic. Milva Yolanda Chávez de Talledo, en adición a sus funciones como Gerente de Desarrollo Humano y Económico a partir del 2 al 29 de octubre de 2020;

Que, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR las funciones de la Subgerencia de Programas Sociales, del día 2 al 29 de noviembre de 2020, a la Lic. **MILVA YOLANDA CHÁVEZ DE TALLEDO**, en adición a sus funciones de Gerente de Desarrollo Humano y Económico.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR a los interesados; y, comunicar a la Gerencia Municipal y Unidad de Recursos Humanos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

ABG. JUAN FRANCISCO LA TORRACA CAPUÑAY
Secretario General

ING. JOSÉ ALFREDO VITONERA INFANTE
Alcalde Provincial

Copias:
Interesadas
GM
URH
UTIC
GDHE/SGPS
Archivo
JFLTC/JAVI/fmaa.